



LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2023-2

Objeto: Realizar la convocatoria de **Circulación Artística 2023-2** con el fin de estimular la participación de grupos, entidades sin ánimo de lucro y personas naturales del departamento de Antioquia, en eventos y espacios de circulación realizados en el ámbito departamental, nacional e internacional, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones artísticas y culturales.

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Agosto 18 de 2023

EQUIPO DIRECTIVO

Juan Correa Mejía

Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Tatiana Correa Sánchez

Subdirectora Administrativa y Financiera

Juan David Mejía Mejía

Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural

Lina Marcela Zapata

Subdirectora de Planeación

EQUIPO CONVOCATORIAS

Diana Cristina Gallego

P.U Danza

Mónica María Henao Libreros

P.U Líder Patrimonio

Henry González Velásquez

P.U Artes Visuales

Hugo Antonio Valencia Melguizo

P.U Teatro

Luis Fernando Franco Rodríguez

P.U Música

Jhon Fredy Granados

P.U Lectura y Bibliotecas

Sandra Mileidy Zea

Contratista – Convocatorias Culturales

Laura Sofia Suarez

Contratista -Apoyo Jurídico

Oswaldo Gómez Román

Contratista -Apoyo Financiero

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1. PROPÓSITO	5
1.2. MARCO NORMATIVO	5
1.3. CADENA DE VALOR CULTURA	6
1.4. RECURSOS DISPONIBLES	7
1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
1.6. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN	8
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	10
2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	10
2.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	11
3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	13
3.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS	13
4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	14
4.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	15
4.1.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	15
4.1.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN CASO DE SER GANADOR	19
4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS	20
4.3. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES	22
5. CAUSALES DE RECHAZO	23
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	25
6.1. ETAPA 1: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS	25
6.2. PROCESO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	26
6.3. ETAPA 2: EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS	27
6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE	27
6.5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	27
7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO	28
7.1. SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO	28
7.2. CAUSAS PARA LA CANCELACIÓN DEL ESTIMULO	29
7.3. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS	30
7.4. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	30
7.5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN	32
8. DEBERES Y DERECHOS GENERALES	32
8.1. DEBERES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS	32
8.2. DEBERES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	33
8.3. DERECHOS GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS	34
9. ESTÍMULOS POR ÁREAS	34

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia. Es por ello que se crea “**La Convocatoria de Circulación artística 2023-2**”, como una estrategia para incentivar la participación de grupos, entidades sin ánimo de lucro y personas naturales del departamento de Antioquia, en eventos y espacios de circulación realizados a nivel departamental, nacional e internacional, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones artísticas y culturales.

¡Bienvenidos!



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Propósito

Incentivar la participación de grupos, entidades sin ánimo de lucro y personas naturales del departamento de Antioquia, en eventos y espacios de circulación realizados a nivel departamental, nacional e internacional, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones artísticas y culturales.

1.2. Marco normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Cultura".
- Ordenanza Nro. 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la circulación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.

Desde las normas de creación:

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Decreto ordenanza 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional, y para ello se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

Resolución 102 del 7 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se acoge el Manual de Procesos de Convocatorias Públicas Culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

1.3. Cadena de Valor Cultura¹

Acorde con el artículo 5 de la Ordenanza 12 de 2015 y el artículo 5 de la Ordenanza 29 de 2019, la cadena de valor se constituye como un conjunto de procesos requeridos para producir, difundir, fortalecer, valorar y democratizar las diferentes expresiones y prácticas culturales, por tanto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para efectos de convocatorias públicas, debe atender los siguientes conceptos en aras de determinar su enfoque:

- **Formación:** generación de conocimiento artístico y cultural por medio de la investigación, la profesionalización y demás procesos educativos, que permita el desarrollo integral de capacidades y habilidades, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales.
- **Creación:** estímulo al pensamiento creativo para la invención, innovación y transformación de contenidos artísticos y culturales.
- **Producción:** reunión de elementos materiales y no materiales para la elaboración y realización de productos artísticos y culturales.
- **Circulación:** generación de espacios para la divulgación e intercambio de productos artísticos y culturales; así como el acceso y el disfrute colectivo de los mismos.
- **Apropiación Social:** fortalecimiento de la ciudadanía cultural mediante estrategias que propendan por el reconocimiento, valoración, recreación, preservación de expresiones y prácticas artísticas y culturales.

¹ Tomado de: Ordenanza 12 del 27 de agosto de 2015. Pag 3.



1.4. Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de Doscientos millones de pesos (\$200.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 284 del 18 de agosto de 2023 y el cual será distribuido de la siguiente manera:

Área	Estímulo	Numero de estímulos	valor máximo del estímulo	valor total por estímulo
DANZA	DANZA COMPARTIDA: VAMOS A LA BIENAL DE CALI 2023 - Estímulos para la participación de grupos en la 6a Bienal Internacional de Danza de Cali 2023	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
Área	Estímulo	Numero de estímulos	valor máximo del estímulo	valor total por estímulo
TODAS LAS ÁREAS	CIRCULACIÓN DEPARTAMENTAL - GRUPAL	Se asignarán estímulos hasta agotar la bolsa en orden de puntaje independiente de la categoría	\$ 10.000.000	\$ 160.000.000
	CIRCULCIÓN NACIONAL - INDIVIDUAL		\$ 2.000.000	
	CIRCULCIÓN NACIONAL - GRUPAL		\$ 18.000.000	
	CIRCULCIÓN INTERNACIONAL - INDIVIDUAL		\$ 4.000.000	
	CIRCULCIÓN INTERNACIONAL - GRUPAL		\$ 25.000.000	
TOTAL			\$ 59.000.000	\$ 200.000.000

Notas:

- I. Se asignarán estímulos hasta agotar la bolsa y en orden de puntaje independiente de la categoría. No aplica para la Modalidad danza Compartida: Vamos a la Bienal de Cali 2023.
- II. En caso de renuncia de algún beneficiario seleccionado o que no se presente a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo participante con mayor puntaje, siempre y cuando cumpla el puntaje mínimo y así sucesivamente.
- III. El recurso entregado para eventos de circulación sólo cubre transporte, alimentación y hospedaje. Por lo tanto, si en el presupuesto se incluyen otros ítems, el participante deberá subsanar dentro del plazo establecido en la convocatoria, lo cual será notificado en el informe de verificación de documentos, para que realice el correspondiente ajuste. En caso de que el participante no realice la subsanación, la propuesta será rechazada.
- IV. Para el caso de los tiquetes aéreos, solamente se reconocerán tiquetes en línea económica y que sean adquiridos una vez se de inicio a la ejecución del estímulo (suscripción del acta de inicio).

- V. Los grupos que tengan integrantes que sean menores de edad (de los 13 a los 17 años) deberán contar con la autorización de los acudientes para viajar. Los grupos que dentro de sus integrantes tengan niños y niñas (de los 0 a los 12 años) deberán viajar con al menos dos acompañantes mayores de edad, además de la dirección.

La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar como DEDUCCIONES: el 4.8% del valor total del apoyo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%), Estampilla Pro-Institución Universitaria de Envigado (0.4%) y Estampilla Universidad Digital (0.4%) sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, por concepto de impuestos departamentales, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización. (No aplica para las Administraciones municipales y entidades descentralizadas)

Retención en la fuente por concepto de Renta:

- Se practicará retención en la fuente por concepto de renta del 2.5% sólo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario será del 3.5%.

1.5. Plazo de ejecución

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio (octubre 13 de 2023) y sin superar el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiarias, el cual será el 30 de noviembre de 2023.

1.6. Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Agosto 18 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación	Hasta el 31 de agosto de 2023	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Septiembre 01 de 2023	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación del listado de propuestas inscritas	Septiembre 01 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Septiembre 08 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta el 12 de septiembre de 2023	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Septiembre 18 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Septiembre 19 y 20 de 2023	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos	Septiembre 21 de 2023	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 27 de septiembre de 2023	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación	Septiembre 28 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Hasta octubre 02 de 2023	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	Octubre 03 de 2023	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Octubre 04 de 2023	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Octubre 05 de 2023	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios	Desde Octubre 13 de 2023	No aplica	Se notificará a los ganadores

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

web www.culturantioquia.gov.co opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1. ¿Quiénes pueden participar?

TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
PERSONAS NATURALES	Ciudadanos colombianos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana. Ciudadanos extranjeros mayores de 18 años.
GRUPOS CONSTITUIDOS O COLECTIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	Conformados por dos (2) o más personas; podrán presentarse grupos que cuenten con una trayectoria de trabajo y aquellos que se constituyan para presentar una propuesta a la presente convocatoria siempre y cuando la categoría a la que se presenten esté dirigida a grupos emergentes. Los grupos que hacen parte de: Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, Escuelas de Música y danza y otras entidades de carácter público, DEBEN participar de manera autónoma, esto es, directamente como grupo y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades. Bajo esta tipología de participación, podrán inscribirse menores de edad únicamente como integrantes del grupo, los representantes designados deberán ser mayores de edad.
PERSONAS JURÍDICAS	Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dieciocho (18) meses de conformación, a la fecha de cierre del proceso de inscripción, y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.

Notas:

- I. Los participantes deberán tener como domicilio alguno de los ciento veinticuatro (124) municipios del departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus 5 corregimientos).
- II. Los participantes solo podrán presentar propuesta en una sola área y categoría, sin importar que se trate de una persona natural, persona jurídica o agrupación artística y cultural, en estos dos últimos casos se entiende por participante todas las personas que integran la ejecución de la propuesta presentada.



- III. Los participantes deberán tener en cuenta que el evento de circulación al cual se desea presentar no podrá sobrepasar el 30 de noviembre del 2023.
- IV. Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto, la entidad o grupo que resulte beneficiario y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores, al momento de legalizar el estímulo. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.
- V. En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación, en todo caso no se podrá sustituir más del veinticinco por ciento (25%) de los integrantes del grupo. Esto deberá ser notificado posterior a la legalización del estímulo.

2.2. ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años. Los menores de edad solo podrán participar si hacen parte de una propuesta presentada por un grupo constituido o una persona jurídica siempre y cuando aporte las debidas autorizaciones.
- b) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y grupos constituidos o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de domicilio sea la ciudad de Medellín y sus cinco (5) corregimientos.
- c) Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- d) Instituciones educativas de carácter privado, instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes NO enunciados en el numeral 2.1. del presente documento.
- e) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y las agrupaciones o colectivos artísticos o culturales que hayan resultado beneficiarios de la convocatoria de Circulación 2023-1.
- f) Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que

tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.

- g) Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.
- h) Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.
- i) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y los grupos constituidos o integrantes de la agrupación que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto de convocatorias culturales de vigencias 2021 y 2022.
- j) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan en su objeto social el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales o patrimoniales.
- k) Quienes participen como jurados de las Convocatorias del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.

Notas:

- I. Las limitaciones de participación previstas en el presente lineamiento, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.
- II. Tratándose de persona jurídica, agrupación o colectivo artístico, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo y en consecuencia se rechazará la propuesta.

3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La inscripción de proyectos en la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “Convocatorias 2023”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas.

Recuerde que únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

Nota: al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

3.1. Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF, el tamaño máximo permitido por archivo es de 10MB.



- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto www.culturantioquia.gov.co diríjase a la opción “Convocatorias” / “Convocatorias 2023” / “Convocatoria de Circulación 2023-2” en el enlace “Inscriba su propuesta aquí”.
- Seleccione el tipo de participante y la categoría en la que desea inscribir su propuesta.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Recuerde utilizar el botón **“Finalizar inscripción”** únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, esto para que su propuesta quede inscrita adecuadamente. Sin embargo después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. **Sólo aquellas propuestas que finalicen correctamente la inscripción serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.**

Nota:

- I. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido y finalicen la inscripción.

4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar únicamente a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.



Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos:

“Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados por una sola vez. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos insubsanables:** son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta sea rechazada automáticamente.

4.1. Documentos administrativos

A continuación se describen cada uno de los documentos administrativos, los interesados deberán revisar cuáles le aplican de acuerdo con el tipo de participante:

4.1.1. Documentos administrativos al momento de la inscripción de la propuesta

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE			CARÁCTER	
	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Insubsanable	Subsanable
CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O DEL GRUPO (INCLUIDA LA DE LOS INTEGRANTES). Para el caso de las personas jurídicas y grupos constituidos, se deberá aportar copia de los documentos de identidad de los integrantes relacionados en el	X	X	X		X

Convocatoria Circulación Artística

septiembre 2023

APERTURA

Viernes
18 de agosto

CIERRA

Viernes
1 de septiembre

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE			CARÁCTER	
	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Insubsanable	Subsanable
<p>formulario de inscripción en la página web.</p> <p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico o tarjeta de identidad para los menores de edad.</p> <p>En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras.</p> <p>Cédula de extranjería: documento de identidad que se otorga a los extranjeros mayores de 18 años, que sean titulares de una Visa superior a tres (03) meses o a los beneficiarios de estos.</p>					
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus corregimientos). • Dentro de su objeto social incluya el desarrollo de proyectos 	X	N/A	N/A		X

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria
Circulación
Artística

septiembre 2023

APERTURA

Viernes
18 de agosto

CIERRA

Viernes
1 de septiembre

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE			CARÁCTER	
	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Insubsanable	Subsanable
<p>o la realización de actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más. 					
<p>AUTORIZACION DE JUNTA O ASAMBLEA DIRECTIVA, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir la Carta Compromiso, en el evento de ser seleccionado.</p>	X	N/A	N/A		X
<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE: <u>certificado</u> que se expide a una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por parte de la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia, o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control, <u>donde conste que ha aportado la documentación de</u></p>	X	N/A	N/A		X

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Circulación Artística

2023

APERTURA

Viernes
18 de agosto

CIERRA

Viernes
1 de septiembre

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE			CARÁCTER	
	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Insubsanable	Subsanable
<p>carácter administrativo, financiero y contable, correspondiente a la vigencia 2021 o 2022 y no presentar observaciones.</p> <p>Nota: la vigencia del certificado no se refiere a la fecha de expedición del documento sino al año sobre el cual se está presentado la obligación.</p>					
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES:</p> <p>FISCALES DE (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA).</p> <ul style="list-style-type: none"> LA PERSONA NATURAL. REPRESENTANTE DE GRUPO. DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURIDICA (AMBOS CERTIFICADOS). 					
<p>DISCIPLINARIOS DE (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN).</p> <ul style="list-style-type: none"> LA PERSONA NATURAL. REPRESENTANTE DE GRUPO. DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURIDICA (AMBOS CERTIFICADOS). 	X	X	X		
<p>DE POLICIA DE LA PERSONA NATURAL / DEL REPRESENTANTE LEGAL /</p>					

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE			CARÁCTER	
	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Insubsanable	Subsanable
<p>REPRESENTANTE DE GRUPO (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA).</p> <p>MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA PERSONA NATURAL / DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE DE GRUPO (SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL).</p> <p>Los certificados referidos podrán ser aportados por los participantes los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis; en caso de no ser cargados, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes; de encontrarse registro de alguno se realizarán los respectivos requerimientos según la situación presentada.</p>					

4.1.2. Documentos administrativos en caso de ser ganador

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE		
	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales
<p>FORMATO NRO. 2. Relación de participantes (Personas jurídicas sin ánimo de lucro) o acta de conformación de la agrupación artística (para grupos), autorización de menores de edad, declaración de residencia y designación de representante (para grupos), la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes.</p>	X	X	N/A

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Documento/Descripción	TIPO DE PARTICIPANTE		
	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales
El formato Nro. 2 será suministrado por el equipo de la convocatoria al momento de notificarle que es ganador.			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT actualizado Copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado , no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, su fecha de generación deberá ser del año 2023, condiciones que se verificará en el documento que aparece en la parte inferior derecha.	X	X	X
PASAPORTE O VISA VIGENTES Entregar copia de pasaportes o visas de cada uno de los participantes en eventos internacionales que lo requieran.	X	X	X

Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF y el peso máximo por archivo es de 10MB.
- II. Los formatos deberán allegarse debidamente diligenciados y firmados.
- III. Los certificados de antecedentes referidos podrán ser aportados por los participantes, los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis (); en caso de no ser aportados, el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes, de registrar algún tipo de antecedente, en el término de subsanación, el participante podrá definir su situación con la autoridad competente con miras a la eliminación del antecedente encontrado, finalizado el termino de subsanación, se consultará nuevamente descargando el respetivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.
- IV. En todo caso, la administración podrá requerir a cualquier participante incluso antes de la adjudicación de la convocatoria, en garantía de derechos de subsanación.

4.2. Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en la plataforma habilitada para tal fin. Podrán adjuntar archivos que

contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario de inscripción.

DOCUMENTO/DESCRIPCIÓN	INSUBSANABLE	SUBSANABLE
<p>PROPUESTA TÉCNICA COMPLETAMENTE DILIGENCIADA</p> <p>Nota: <u>la propuesta técnica contiene campos generales tales como justificación, objetivos, plan de trabajo, etc., los cuales se diligencian directamente en la plataforma.</u></p>	X	
<p>PRESUPUESTO COMPLETAMENTE DILIGENCIADO</p> <p>Notas:</p> <p>I. El valor solicitado al Instituto no podrá superar el valor máximo indicado para cada modalidad (departamental, nacional e internacional participación individual o grupal), los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación.</p> <p>II. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno de los conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto, en el cual se podrá incluir las deducciones por concepto de estampillas. No se podrá incluir retención en la fuente por renta.</p> <p>III. El recurso entregado para eventos de circulación sólo cubre transporte, alimentación y hospedajes. Por lo tanto, si en el presupuesto se incluyen otros gastos, el participante deberá subsanar dentro del plazo establecido en la convocatoria, lo cual será notificado en el informe (listado de verificación de documentos) para que realice el correspondiente ajuste. En caso de que el participante no realice la subsanación, la propuesta será rechazada. Para el caso de los tiquetes aéreos, solamente se reconocerán tiquetes en línea económica.</p>		X
<p>HOJA DE VIDA Y/O BROCHURE DEL PARTICIPANTE (persona natural, persona jurídica o grupo): evidencias sobre la experiencia (fotografías, enlaces a videos y redes sociales, certificados de participación en eventos, entre otros).</p>	X	

Convocatoria
Circulación
Artística

2023

APERTURA

Viernes
18 de agosto

CIERRA

Viernes
1 de septiembre

DOCUMENTO/DESCRIPCIÓN	INSUBSANABLE	SUBSANABLE
<p>CARTA DE INVITACIÓN AL EVENTO LA CUAL DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en membrete del evento al cual se está postulando. • Nombre de la persona, grupo o entidad a quien invitan al evento. • Datos del evento, nombre del encargado, teléfono y correo electrónico de contacto. • El evento debe indicar que ofrece al participante. • Fecha en la que se realizará el evento la cual debe ser posterior a la fecha de la legalización. • Adjuntar la programación del evento. <p>Nota: no aplica para los estímulos Danza compartida: Vamos a la Biental de Cali 2023.</p>	X	

Notas:

- I. En caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, éstos no serán tenidos en cuenta en el valor total aprobado del estímulo.
- II. La subsanación es con el fin de aclarar o ajustar las actividades presentadas inicialmente, no se permite la inclusión de nuevas actividades o modificaciones en los valores presentados.

4.3. Gastos aceptables y no aceptables

Gastos aceptables: los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Hospedaje	Servicio de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte: <ul style="list-style-type: none"> • Aéreo nacional, intermunicipal e internacional. • Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio. • Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Gastos no aceptables: los siguientes son los ítems que no serán cubiertos con el estímulo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros) salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.
- Retención en la fuente por renta.

Nota: en caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, el participante deberá subsanar dentro del plazo establecido en la convocatoria, lo cual será notificado en el informe para que realice el correspondiente ajuste. En caso de que el participante no realice la subsanación, la propuesta será rechazada.

5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b) No cumplir con el perfil de participante definido en la categoría a la que se presenta.

- c) No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- d) Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- e) Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- f) Cuando no se presenten documentos que tengan el carácter de insubsanable, o estos no se diligencien o presenten errores en su diligenciamiento.
- g) Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento y aun siendo subsanables no se cargaron dentro del término previsto en el cronograma o se presenten por un medio distinto al establecido en las condiciones de participación.
- h) Cuando el presupuesto presentado no se presente de acuerdo a lo exigido en los lineamientos de participación.
- i) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo participante, o cuando se presente dos veces la misma propuesta, se eliminarán todas las propuestas que hayan sido presentadas, entendiéndose por participante; la persona natural, la entidad sin ánimo de lucro o el grupo conformado, en estos dos últimos casos el participante se conforma por los integrantes (del grupo conformado o entidad sin ánimo de lucro) que ejecutarán la propuesta y que se relacionan en el formulario de inscripción.
- j) Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- k) Cuando dos o más proyectos se presenten con igual o similar contenido, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- l) Cuando la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica o grupo señalada en el numeral 2.2. “¿Quiénes no pueden participar?”.
- m) Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- n) Cuando se evidencie inscripción en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.
- o) Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- p) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad, esto durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- q) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto, etc.
- r) Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- s) Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de setenta (70) puntos establecido para acceder a los estímulos.
- t) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el sitio web el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes realizarán la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado de acuerdo con las condiciones establecidas y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Una vez finalizada la “*Etapa1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “Listado de verificación de documentos administrativos y técnicos” en el cual las propuestas serán clasificadas de la siguiente manera:

Habilitadas: propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Por subsanar: aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo por una sola vez.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que consideren necesario realizar una observación con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos, lo podrán hacer al correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.2. Proceso para subsanar documentos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará en el sitio web www.culturantioquia.gov.co el informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, los participantes a quienes se les haya requerido subsanar documentos, contarán con el término establecido para ello en el cronograma para allegar los documentos requeridos. Al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción les será remitida la información para subsanar. Los participantes que no alleguen los documentos con las características solicitadas o en el tiempo y canal establecido para ello quedarán rechazados. En todo caso, se deberá garantizar al participante la oportunidad de subsanar documentos que así lo permitan.

Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el Instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y publicará el “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos” donde las propuestas quedarán clasificadas de la siguiente manera:

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Habilitadas: propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación y/o no allegaron algún documento requerido en la etapa para subsanar. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para ello y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.3. Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El Instituto designará profesionales idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas, quienes realizarán el ejercicio de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada categoría.

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

6.4. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, el mismo se resolverá de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las categorías.

6.5. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos*”, se publicará en el sitio web del Instituto el “*Informe de evaluación técnica*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.



Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación técnica”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados a través de la cual se establecen los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma.

Nota: en la resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados será solicitada la documentación relacionada en el numeral 4.1.2. del presente lineamiento. Allí se establecerá el plazo máximo para la entrega de los mismos.

7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

7.1. Suscripción de la Carta Compromiso

Los beneficiarios de la presente convocatoria suscribirán una Carta Compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con el propósito de desarrollar sus propuestas artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Instituto en su respectivo momento.

Una vez suscrita la carta compromiso, los participantes beneficiados deberán constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.

La póliza junto con las condiciones de la misma deberá ser entregadas debidamente firmadas por el tomador o beneficiario de la convocatoria al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple con las exigencias referidas, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del beneficiario.



Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se deberá suscribir por parte del supervisor designado y el beneficiario de la convocatoria el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del estímulo, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la carta compromiso.

Notas:

- I. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada beneficiario de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.
- II. En todo caso, si el beneficiario no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, garantizando el debido proceso, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo y a la liberación de los recursos al disponible del Instituto.

7.2. Causas para la cancelación del estímulo

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido desembolsado y no ejecutada, y podría restringir la participación por dos (2) años en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los beneficiarios del estímulo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que alguno de los beneficiarios del estímulo, aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra, una vez otorgado el estímulo.
- Cuando no se firme la carta compromiso o no aporten oportunamente los documentos necesarios para la legalización de la misma por parte del beneficiario, tales como, póliza de cumplimiento, acta de inicio, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.



Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la restricción de la participación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al beneficiario del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso. Si la situación da lugar al trámite de tipo de sancionatorio y en caso de requerir hacer efectiva la póliza, se acudirá al procedimiento que establece el estatuto anticorrupción.

7.3. Incumplimiento de compromisos

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en la carta compromiso en forma total o parcial por parte del beneficiario del estímulo, este pagará incondicionalmente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia o a su orden, a título de pena, hasta el diez por ciento (10%) del valor de la carta compromiso. Lo anterior sin perjuicio de que el Instituto reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por el beneficiario del estímulo.

Para garantizar el debido proceso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario acudirá al trámite que refiere el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.4. Desembolso de los recursos

Una vez verificada la legalización de la carta compromiso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo referido en la misma mediante dos desembolsos, como se detalla a continuación:

Primer desembolso: equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del estímulo, dichos recursos serán invertidos por el beneficiario única y exclusivamente en las actividades establecidas en la propuesta, quien deberá entregar al supervisor designado desde el inicio del mismo y para el desembolso lo siguiente:



- Un plan de inversión de la totalidad de recursos definiendo un cronograma claro y con fechas específicas para ejecución de actividades de inversión de recursos debidamente firmado por el beneficiario.
- Plan de trabajo actualizado para la ejecución de la propuesta.

Un segundo y último desembolso: correspondiente al cuarenta por ciento (40%) deberá haberse ejecutado el cien por ciento (100%) de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Informe de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Relación de gastos que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

Notas:

- I. El desembolso de los recursos tiene un trámite interno de quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- II. En la ejecución del estímulo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor del Instituto de Cultura y



Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.

- III. Informar al supervisor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá la actividad como realizada.
- IV. Los estímulos estarán sujetos a las retenciones de ley a que haya lugar.

7.5. Seguimiento a la ejecución

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un supervisor (servidor público) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

8. DEBERES Y DERECHOS GENERALES

8.1. Deberes generales de los beneficiarios

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Destinar la totalidad del estímulo para la realización de las actividades de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación y acorde con el presupuesto presentado para tal efecto.

Nota: la propuesta deberá desarrollarse de acuerdo con el presupuesto presentado, las actividades allí descritas y la propuesta técnica.

- b) Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y aquellos que según la forma de desembolso deban presentarse junto con las respectivas evidencias de la ejecución de la propuesta de circulación y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso, con las fuentes de verificación y evidencias.
- c) Entregar el certificado de participación en el evento.



- d) Tramitar las autorizaciones o permisos necesarios para el desarrollo de la propuesta presentando copia de los respectivos soportes. En caso de no requerirlos deberá manifestarlo por escrito.
- e) El beneficiario deberá realizar una socialización del proceso de manera virtual transmitido en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, en donde comparta con otros agentes de su sector y región los resultados de la experiencia de intercambio, diálogo de saberes y acciones realizadas, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- f) Dar créditos a la Gobernación de Antioquia y al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta beneficiaria, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- g) Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- h) Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- i) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la carta compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la misma, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- j) Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
- k) Asumir los riesgos inherentes al desplazamiento y actividades propias del evento de circulación artística y cultural, esto por cuanto los seleccionados no actúan en el evento, en nombre y representación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia



- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del supervisor.
- b) Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario.
- c) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

8.3. Derechos generales de los beneficiarios

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b) Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- c) Recibir aclaración, respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

9. ESTÍMULOS POR ÁREAS

A continuación, se relacionan las categorías ofertadas las cuales están clasificadas por cada una de las áreas artísticas, culturales y patrimoniales.

Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Danza, Lectura y Bibliotecas, Música, Patrimonio y Teatro:

CATEGORÍA ABIERTA

Evento de Proyección Departamental: se entiende por tal, la participación en cualquiera de los municipios del Departamento de Antioquia diferentes a los municipios de la subregión a la que pertenece el participante.



Nota: esta categoría no se oferta para personas naturales, así las cosas, para personas naturales solo se ofertan estímulos en las categorías circulación nacional e internacional.

Evento de Proyección Nacional: se entiende por tal, la participación en cualquiera de los 31 departamentos de la República de Colombia diferentes al Departamento de Antioquia.

Evento de Proyección Internacional: se entiende por tal, la participación en cualquier país del mundo, excepto Colombia.

Los estímulos de circulación serán asignados para participar en eventos como:

Tipos de Eventos	
Culturales y/o Artísticos	
<ul style="list-style-type: none"> • Festivales • Encuentros • Temporadas • Giras • Muestras o exposiciones (la participación en muestras o exposiciones se admitirá solo como ponente, expositor o para realizar la presentación. No se aceptará participación como asistente) • Concursos (se admitirá la participación en concursos, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria) 	
Académicos de carácter cultural y artístico	
<p>La participación en este tipo de eventos solo se admite para la categoría individual, y deberá ser solo como ponente, expositor o para realizar la presentación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Congresos • Foros • Seminarios • Simposios • Conferencias 	

Notas:

- I. No se concederán estímulos a participación como asistente.
- II. Se asignarán estímulos hasta agotar la bolsa y en orden de puntaje independiente de la categoría. No aplica para la Modalidad danza Compartida: Vamos a la Bienal de Cali 2023.

Categoría Individual - Internacional	Valor Unitario Máximo
Para esta categoría se asignarán estímulos de máximo \$4.000.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante lo cual deberá quedar relacionado en el presupuesto.	\$ 4.000.000
Categoría Individual – Nacional	Valor Unitario Máximo
Para esta categoría se asignarán estímulos de máximo \$2.000.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante lo cual deberá quedar relacionado en el presupuesto.	\$ 2.000.000

Categoría Grupal – Internacional	Valor Unitario Máximo
Para esta categoría se asignarán estímulos de máximo \$25.000.000 así: Grupos de 2 a 7 integrantes hasta \$ 16.0000.000 Grupos de 8 o más integrantes hasta \$25.000.000 De superar este tope lo adicional será asumido por el participante lo cual deberá quedar relacionado en el presupuesto.	\$ 25.000.000
Categoría Grupal – Nacional	Valor Unitario Máximo
Para esta categoría se asignarán estímulos de máximo \$18.000.000, así: Grupos de 2 a 7 integrantes hasta \$ 10.5000.000 Grupos de 8 o más integrantes hasta \$18.000.000 De superar este tope lo adicional será asumido por el participante lo cual deberá quedar relacionado en el presupuesto.	\$ 18.000.000
Categoría Grupal – Departamental	Valor Unitario Máximo
Para esta categoría se asignarán estímulos de máximo \$10.000.000, así: Grupos de 2 a 7 integrantes hasta \$ 6.000.000 Grupos de 8 o más integrantes hasta \$10.000.000 De superar este tope lo adicional será asumido por el participante lo cual deberá quedar relacionado en el presupuesto.	\$ 10.000.000

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.



- Hoja de vida del grupo, persona natural o persona jurídica y sus respectivas evidencias sobre la experiencia en el área a la cual se presenta.

Criterios de evaluación

Criterio		Puntaje
Trayectoria del evento Hasta 10 años – 30 puntos Más de 10 años – 40 puntos ACREDITACIÓN: el participante para obtener el puntaje deberá presentar la carta de invitación al evento. En caso de no presentar ningún documento el participante será rechazado.		40
Número de presentaciones o participaciones en el evento o festival al que están invitados Una presentación – 10 Más de una (1) presentación – 20 ACREDITACIÓN: el participante para obtener el puntaje deberá presentar la carta de invitación al evento, la cual deberá contener el numero de presentaciones a realizar.		20
Trayectoria del participante Entre 1 y 5 años – 5 puntos Entre 6 y 10 años – 10 puntos Más de 10 años – 20 puntos ACREDITACIÓN: el participante para obtener el puntaje deberá presentar la hoja de vida con los respectivos soportes que den cuenta de la trayectoria. En caso de no presentar ningún documento el participante será rechazado.		20
La propuesta favorece la equidad de género. Se asignará el puntaje según porcentaje de acreditación.	Entre el 1% y el 10% de los participantes son mujeres	10
	Entre el 11% y el 25% de los participantes son mujeres	15
	Entre el 26% y el 50% de los integrantes son mujeres	20
TOTAL		100

Nota: el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de empate de propuestas, se privilegiará el mayor puntaje en la trayectoria del evento, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta la propuesta que mayor puntaje en el criterio de equidad de género.



DANZA COMPARTIDA: VAMOS A LA BIENAL DE CALI 2023

Estímulos para la participación de grupos en la 6a Bienal Internacional de Danza de Cali 2023

Objeto

Estimular la participación en eventos de danza de carácter internacional, para este caso la Bienal de danza que se desarrolla en Cali en el mes de noviembre de 2023, con el fin de facilitar el intercambio de saberes y experiencias, además queriendo posibilitar la circulación de los talentos antioqueños a nivel nacional.

Número de estímulos	Dos (2): uno (1) para danza folclórica y uno (1) para danza urbana.
Valor por estímulo	\$ 20.000.000
Total recursos	\$ 40.000.000
Área	Danza

Perfil del participante

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Enlace de video de mínimo seis (6) minutos de una presentación reciente, que sea claro y grabado en horizontal. El video deberá estar cargado en una plataforma de reproducción (YouTube, Vimeo u otras). El enlace deberá adjuntarse en la plataforma, garantizar que funcione y no bajarlo durante todo el proceso de evaluación, que sea público.
- Hoja de vida del grupo y sus respectivas evidencias sobre la experiencia en danza urbana o folclórica.
- Fotografías de los procesos dancísticos realizados.
- Portafolio de la agrupación de la agrupación o piezas publicitarias.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal de la propuesta y presupuesto	20
Interpretación dancística, vestuario y parafernalia	20
Propuesta coreográfica	20

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
 F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
 Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Criterio	Puntaje
Articulación de los elementos espacio, ritmo, música y danza	20
Originalidad y creatividad de la puesta en escena	20
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Propuesta coreográfica”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Articulación de los elementos espacio, ritmo, música y danza”.

Grupos de danza Folclórica Colombiana

El grupo de danza folclórica que se postule deberá cumplir las siguientes recomendaciones:

- Incluir en su repertorio u obra ritmos y danzas antioqueñas.
- El grupo debe tener mínimo 10 bailarines y máximo 24.

Grupos de danza Urbana Colombiana

El grupo de danza urbana que se postule deberá cumplir las siguientes recomendaciones:

- El grupo debe tener mínimo 8 bailarines y máximo 18.

Notas:

- I. El estímulo deberá ser invertido en los gastos de transporte desde el municipio de procedencia hasta la ciudad de Cali y en asumir el cien por ciento (100%) del estímulo para los bailarines participantes. La Bienal se encarga de cubrir hospedajes, alimentación, transportes internos y toda la producción del evento en la Bienal, a través de la Asociación para la Promoción de las Artes Proartes.
- II. Tener en cuenta que la obra o repertorio a presentar será entre quince (15) a veinte (20) minutos para danza urbana y entre veinticinco (25) a treinta (30) minutos para danza folclórica.
- III. Los integrantes de los grupos deberán ser mayores de edad.



Deberes de los beneficiarios

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el beneficiario deberá:

- Entregar el certificado de participación en la Bienal.

*****Fin del documento*****